



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA ELSY ZAPATA GALLEGO
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230018800
Asunto:	Reconoce personería, corre traslado excepciones, fija audiencia para el 15 de julio de 2024 a las 8:30 am.
Link audiencia:	https://call.lifetimesizecloud.com/18302901

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por MARÍA ELSY ZAPATA GALLEGO contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 12 de mayo de 2023 (anexo 17 E.D.) y dio respuesta a la demanda el 26 de mayo de 2023 proponiendo excepciones (anexo 21 E.D.), se tiene por contestada la demanda, de conformidad con el art.8 de la Ley 2113 de 2022.

Se reconoce personería actuar en representación de la entidad demandada, a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, T.P. 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJIA, T.P.227.505 del C.S. de la J. como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 21 E.D.)

Se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, las excepciones formuladas por la parte ejecutada, de conformidad con el art. 443 del C.G.P. y se fija fecha para resolverse el 15 de julio de 2024 a las 8:30 am.

Se decretan las pruebas anunciadas y aportadas por las partes (anexos 13-2 y 21 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb1b08894db7f686c0ad7cb3c4c605bfaef4b01ae1eac7115cf95c3e0a051a**

Documento generado en 30/05/2023 02:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>